



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

PLENO ORDINARIO DÍA 30/05/2024

En Paiporta, siendo las 19:00 horas del día 30 de mayo de 2024, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Vicent Ciscar Chisbert, asistido del Secretario General de la Corporación, D. Alfonso Cuesta Aguado, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ASISTENTES:

Alcalde accidental:

D. Vicent Ciscar Chisbert (PSOE)

Concejales/as:

D^a. Esther Torrijos Alonso (PSOE)

D. Alejandro Jorge Sánchez Tarazona (PSOE)

D^a. Susana Moreno Ramón (PSOE)

D. Oscar Pellicer Gil (PSOE)

D^a. María Jesús López Sanz (PSOE)

D. José Antonio Redondo Gutiérrez (PSOE)

D^a. M^a. Rosario Ortí Calatayud (PSOE)

D^a. María Consuelo Lissarde Marín (PP)

D^a. María Isabel Peyró Fernández (PP)

D^a. María Isabel Chisbert Alabau (PP)

D. Raúl Galindo Martínez (PP)

D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)

D^a. María Esther Gil Soler (PP)

D. Josep Santamans Sanz (PP)

D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta)

D^a. María Ángeles Val Canós (Compromís per Paiporta)

D^a. Olga Sandrós Torregrosa (Compromís per Paiporta)

D. Daniel Furió Navarro (VOX)

D. Emilio Talavera Lechiguero (VOX)

Secretario General:

D. Alfonso Cuesta Aguado

No asiste la Sra. Alcaldesa, D^a. Maribel Albalat Asensi, por encontrarse en situación de incapacidad temporal.

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde accidental, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

ORDEN DEL DÍA

1. PARTE RESOLUTIVA

- 1.1 Aprobación, si procede, del acta nº 4/2024 y 5/2024, de 25 de abril y 15 de mayo de 2024, respectivamente.
- 1.2 HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- 1818295K.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE PAIPORTA Y, EN CONSECUENCIA, APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL MISMO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.
- 1.3 HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- 1827712P.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO.
- 1.4 HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.-1834827X.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL EJERCICIO 2023.
- 1.5 URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1343574A.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.
- 1.6 URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1840364M.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN SUELO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES MEDIANTE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.
- 1.7 URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1704476D.- MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA QUE AFECTA AL TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA.
- 1.8 TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE.- 1850679N.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PARA IMPLEMENTAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESAMANTADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA.
- 1.9 BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD PÚBLICA.- 1850748J.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE SUBVENCIÓN DE GAFAS PARA MENORES DE 16 AÑOS.
- 1.10 Despacho extraordinario.

2. PARTE DE CONTROL

- 2.1 Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
- 2.2 Dación de cuenta de las sesiones de Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.
- 2.3 HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 1835549Z.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2024.
- 2.4 HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 1847281T.- DACIÓN DE CUENTA DE PMP Y MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.
- 2.5 Ruegos y preguntas.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

1.- PARTE RESOLUTIVA

1.1.- Aprobación, si procede, del acta nº 4/2024 y 5/2024, de 25 de abril y 15 de mayo de 2024, respectivamente.

La Alcaldía-Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 4/2024 y 5/2024, de 25 de abril y 15 de mayo de 2024, respectivamente.

Se procede a la votación del acta nº 4/2024, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Unanimidad
- Votos en contra:
- Abstenciones:

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda, por unanimidad, aprobar el acta nº 4/2024, de 25 de abril, en los términos que figuran en el borrador de la misma, mientras que, el acta 5/2024, de 15 de mayo, se deja sobre la Mesa.

1.2.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- 1818295K.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL DE PAIPORTA Y, EN CONSECUENCIA, APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL MISMO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Instancia de la arrendadora del local, D^a Carmen Casany Sancho, de fecha 1 de marzo de 2024 (Registro de Entrada nº 4289), en la que solicita la actualización de la renta del local de las nuevas dependencias de la Policía Local de Paiporta desde el primer recibo en la que se haya autorizado la misma, aplicable al resto de las mensualidades para el año 2024.

Se adjunta cálculo de la variación del IPC de enero de 2023 a enero de 2024 (sistema IPC base 2021) según el cual la variación es 3,4 %.

I.2.- Contrato de arrendamiento del local para destinarlo a las nuevas dependencias de la Policía Local de Paiporta, suscrito con D^a Carmen Casany Sancho, el 1 de octubre de 2007, con una duración de diez años, por un importe de 2.320 €/mes IVA incluido. Siendo el órgano de contratación el Pleno municipal.

Dicho contrato puede prorrogarse tácitamente por anualidades, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador, al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato o cualquiera de sus prórrogas, la voluntad de no renovarlo.

Según la cláusula cuarta del mismo, la renta se revisará cada año que se prorrogue, contado a partir de la fecha de formalización, aumentándola o disminuyéndola, en su caso, en un porcentaje igual al fijado por el Instituto Nacional de Estadística, aplicable al sector objeto del contrato.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

I.3.- Dicho contrato fue modificado en fecha 22 de febrero de 2013, reduciendo su importe, que pasó a ser de 2.000,00 € mensuales, más 420,00 € de IVA, es decir un total de 2.420,00 € IVA incluido.

Y permanecerá sin variación durante dos años, comenzando a actualizarse dicha renta a partir de enero de 2015, sin modificar las demás condiciones del contrato de arrendamiento.

I.4.- La última revisión de precios del contrato, efectuada por acuerdo del Pleno municipal de fecha día 28 de septiembre de 2023, aprobó la revisión de precios del contrato, correspondiente al año 2023, aplicando el incremento de Precios al Consumo (IPC), autorizado por el Instituto Nacional de Estadística, de enero de 2022 a enero de 2023 (5.9%), lo que supone un incremento respecto al año anterior de 1.902,12€.

I.5.- Por tanto, la renta mensual actualizada al año 2024 con el IPC de 3,4 %, correspondiente al año 2024 es de 2.431,35 € más 510,58€ de IVA, es decir un total de 2.941,93€, IVA incluido. (35.303,21 € anuales IVA incluido), lo que supone un incremento respecto al año anterior de 1.160,76 €.

I.6.- Existencia de consignación presupuestaria en la partida 13200 20200 del presupuesto municipal vigente para atender los gastos derivados de la revisión de precios (RC nº 220240005727).

I. 7.- Informe propuesta de aprobación de la revisión de precios indicada de la TAG de Contratación de fecha 16 de abril de 2024, visado de conformidad por la Secretaria Accidental de la Corporación.

1.8.- Informe de fiscalización favorable de fecha 23 de abril de 2024.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Según establece la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre). Siendo aplicable al contrato de carácter privado, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del RDL 2/2000, los contratos privados de las Administraciones públicas se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas administrativas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo y en cuanto a sus efectos y extinción, por la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y demás normas de derecho privado aplicable.

II.3.- La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, determina que los arrendamientos para uso distinto del de vivienda se rigen por la voluntad de las partes; en su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la presente Ley y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

II.4.- Según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno municipal las competencias como órgano de contratación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de mayo de 2024.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Unanimidad
- Votos en contra:
- Abstenciones:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de votos a favor, acuerda aprobar:

PRIMERO.- Considerar prorrogado por un año el contrato de arrendamiento del local para las nuevas dependencias de la Policía Local de Paiporta, suscrito con D^a Carmen Casany Sancho, en fecha 1 de octubre de 2007, y en consecuencia aprobar la revisión de precios del contrato del mismo, correspondiente al año 2024, aplicando el incremento de Precios al Consumo (IPC), autorizado por el Instituto Nacional de Estadística, de enero de 2023 a enero de 2024 (3,4%), lo que supone un incremento respecto al año anterior de 1.160,76 €.

Siendo la renta mensual actualizada al año 2024 con el IPC de 3,4 %, correspondiente, de 2.431,35 € más 510,58€ de IVA, es decir un total de 2.941,93€, IVA incluido. (35.303,21 € anuales IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente revisión de precios, para el que existe consignación suficiente en la partida 13200 20200 (RC nº 220240005727).

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos y notificar el acuerdo que se adopte al interesado y departamentos municipales afectados.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.3.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- 1827712P.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Vista la Memoria justificativa de la Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en donde se ha detallado la necesidad de acometer diversos gastos que no pueden demorarse para el próximo ejercicio presupuestario.

I.2.- Ante la existencia de gastos de inversión para los que no existe crédito suficiente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de suplemento de crédito/credito extraordinario.

I.3.- En el estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento no existe crédito, pero si remanente positivo de tesorería.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

El artículo 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) dispone:

1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable lo consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primero caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2.- El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley [...].

3.- El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que tiene que financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista [...].

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de mayo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 (8 PSOE, 2 VOX, 3 Compromís)
- Votos en contra:
- Abstenciones: 7 (PP)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (13 votos a favor y 7 abstenciones), acuerda aprobar:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito/credito extraordinario en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Crédito Extraordinario

Nuevas partidas

Partida		Descripción	Créditos Extraordinarios
Programa	Económica		
16400	62300	Inversión nueva instalaciones, maquinaria y utillaje	76.000 €
15100	60010	Justiprecio expropiación fina registral 967 (ampliación CP Jaume I)	812.402,59 €





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

15100	60910	Gestión directa UE 12	172.795,89 €
15100	60920	Prolongación red agua Polideportivo	479.077,72 €
15100	60930	Urbanización José Segrelles	1.094.324,00 €
15100	60940	Modernización infraestructuras Polígonos industriales	175.000 €
92000	62510	Adquisición mobiliario	65.000 €
		TOTAL	2.874.600,20 €

Financiación

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.874.600,20 €

Segundo.- Ordenar la exposición al público del acuerdo plenario, previo anuncio al boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada la modificación presupuestaria si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.4.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.-1834827X.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL EJERCICIO 2023.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Paiporta de llevar a cabo la correspondiente aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos.

Las Entidades Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquier que sea su naturaleza y forma de adquisición, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

El artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio), establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

En consecuencia, se tendrán que reflejar las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otros con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

A lo largo del ejercicio 2023, se han producido alteraciones y cualquier tipo de repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario municipal que tiene que ser recogido igualmente, en conformidad con lo dispuesto anteriormente.

En este sentido, desde la Concejalía de Hacienda y Administración General se plantea iniciar los trámites legalmente establecidos, por todo esto y en conformidad con los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Vista la providencia del inicio del expediente del Regidor de Hacienda y Administración General de fecha 30/04/2024.

Visto el informe jurídico del TAG del Área de Interior y de conformidad de la Secretaría, de fecha 02/05/2024, con el anexo sobre aprobación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a efectos desde el 31/12/2022 hasta el 31/12/2023, con el siguiente resumen por epígrafes:

Inventario General de Bienes y Derechos	31/12/2022	Var-2023	31/12/2023
Epígrafe 1: INMUEBLES	77.139.599,41 €	4.033.388,84 €	81.172.988,25 €
Patrimoniales	457.661,28 €	0,00 €	457.661,28 €
Urbana	456.542,34 €	0,00 €	456.542,34 €
Rústica	1.118,94 €	0,00 €	1.118,94 €
Dominio Público	76.681.938,13 €	4.033.388,84 €	80.715.326,97 €
Urbana	74.462.588,64 €	3.961.628,56 €	78.424.217,20 €
Rústica	2.219.349,49 €	71.760,28 €	2.291.109,77 €
Epígrafe 2: DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Epígrafe 3: MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO	8.567,50 €	0,00 €	8.567,50 €
Epígrafe 4: VALORES MOBILIARIOS, CRÉDITOS Y DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Epígrafe 5: VEHÍCULOS	215.911,44 €	34.483,79 €	250.395,23 €
Epígrafe 6 SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Epígrafe 7: MUEBLES NO INCL. EN OTROS EPÍGRAFES	5.327.161,19 €	65.771,70 €	5.392.932,89 €
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (P.M.S.)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	82.691.239,54 €	4.133.644,33 €	86.824.883,87 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Hacienda y Administración General, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de mayo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 (8 PSOE, 2 VOX, 3 Compromís)
- Votos en contra:
- Abstenciones: 7 (PP)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (13 votos a favor y 7 abstenciones), acuerda aprobar:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

PRIMERO.- Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos del ejercicio 2023, que comprende desde el 31/12/2022 hasta el 31/12/2023, con toda la documentación obrando en el expediente.

SEGUNDO.- Seguir con el expediente administrativo según los trámites legales oportunos.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.5.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1343574A.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Instancia de GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L., de 4 de marzo de 2024 (RE nº 4409) en la que se solicita se revise el precio del contrato para el año 2024, con arreglo al IPC del año anterior, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Que el IPC a aplicar en el ejercicio 2024 es del 3,1 % calculado de diciembre 2022 a diciembre 2023, se adjunta comprobante emitido por el INE.

I.2.- Contrato de abastecimiento y distribución del agua potable en el municipio de Paiporta, suscrito con la empresa OMNIUM IBERICO SA en fecha 21 de julio de 1977 elevado a escritura pública en fecha 30 de mayo de 1978 ante el notario Joaquín Sapena Tomás con número de protocolo 1515.

I.3.- Contrato administrativo de mantenimiento del alcantarillado municipal que se adiciona a indicado contrato de concesión del servicio de abastecimiento y distribución del agua potable en el municipio de Paiporta, suscrito con la empresa OMNIUM IBERICO SA, (actualmente GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L.) en fecha 29 de abril de 2005.

En la Cláusula CUARTA del mismo, se establece que el contrato se revisará anualmente con arreglo al IPC del año anterior publicado por Instituto Nacional de Estadística.

I.4.- La última revisión de precios del contrato, efectuada por acuerdo del Pleno municipal de fecha día 28 de septiembre de 2023, aprobó la revisión de precios del contrato de administrativo de mantenimiento del alcantarillado municipal, suscrito con la empresa OMNIUM IBERICO S.A., (actualmente GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L.) correspondiente al año 2023, aplicando el incremento de Precios al Consumo autorizados por Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo de diciembre 2021 a diciembre de 2022 (5,7%), calculado sobre el último importe del contrato revisado, lo que supone un incremento respecto al año anterior de 8.131.78€.

Siendo el precio anual del contrato tras la revisión efectuada de 137.086,06 € más 13.708,60€ de IVA (10%), es decir, 150.794,66 € IVA incluido.

I.5.- Por lo que aplicando a dicho importe el incremento de Precios al Consumo autorizado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo de diciembre 2022 a diciembre de 2023 (3.1%), calculado sobre el último importe del contrato revisado, resulta un incremento anual respecto al año anterior de 4.674,65 € IVA incluido.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Siendo el precio anual del contrato correspondiente al año 2024, tras la presente revisión de 141.335,73 € más 14.133,58 € de IVA (10%), es decir, 155.469,31 € IVA incluido.

I.6.- Existencia de consignación presupuestaria en la partida 16000 22799 del presupuesto municipal vigente para atender los gastos derivados de la revisión de precios (RC nº 220240005734).

I. 7.- Informe propuesta de aprobación de la revisión de precios indicada de la TAG de contratación, de fecha 23 de abril de 2024, visado de conformidad por la Secretaria Accidental de la Corporación.

1.8.- Informe de fiscalización favorable de fecha 23 de abril de 2024.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su Disposición Transitoria Primera que:

1.- Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2.- Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Por lo que resulta aplicable al contrato, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.2.- El artículo 103 del citado Real Decreto Legislativo 2/2000 regula la revisión de precios y determina: La revisión de precios en los contratos regulados en esta Ley tendrá lugar en los términos establecidos en este Título cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que ni el porcentaje del 20 por 100, ni el primer año de ejecución, contando desde dicha adjudicación, pueden ser objeto de revisión.

1.- En ningún caso tendrá lugar la revisión de precios en los contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción a compra a que se refiere el artículo 14, ni en los contratos menores.

2.- El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar la fórmula o sistema de revisión aplicable y, en resolución motivada, podrá establecerse la improcedencia de la misma que igualmente deberá hacerse constar en dicho pliego. El artículo 104 del mismo texto legal regula el sistema de revisión de precios y establece que la revisión de precios se llevará a cabo mediante los índices o fórmulas de carácter oficial que determine el órgano de contratación. No obstante, en los contratos de obras y en los de suministro de fabricación el Consejo de Ministros, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, aprobará fórmulas tipo según el contenido de las diferentes prestaciones comprendidas en los contratos.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

II.3.- El expediente deberá fiscalizarse por la Intervención municipal. (art.116 y Disposición adicional Tercera de la LCSP)

II.4.- Según la Disposición adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación en el presente contrato.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Territorio, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de mayo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Unanimidad
- Votos en contra:
- Abstenciones:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de votos a favor, acuerda aprobar:

PRIMERO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de administrativo de mantenimiento del alcantarillado municipal, suscrito con la empresa OMNIUM IBERICO S.A., (actualmente GLOBAL OMNIUM INVERSIONES, S.L.) correspondiente al año 2024, aplicando el incremento de Precios al Consumo autorizados por Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo de diciembre 2022 a diciembre de 2023 (3,1%), calculado sobre el último importe del contrato revisado, lo que supone un incremento anual respecto al año anterior de 4.674,65 € IVA incluido.

Siendo el precio anual del contrato correspondiente al año 2024, tras la presente revisión de 141.335,73 € más 14.133,58 € de IVA (10%), es decir, 155.469,31 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente revisión de precios, para el que existe consignación suficiente en la partida 16000 22799 (RC nº 220240005734) para hacer frente a los gastos derivado del contrato.

TERCERO.- Regularizar el importe facturado hasta fecha, con arreglo a la revisión efectuada, facturando a partir de la adopción del siguiente acuerdo por el precio del contrato revisado.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.6.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1840364M.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN SUELO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES MEDIANTE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

En materia de vivienda, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2 a) prevé como competencias propias de las administraciones locales, en los términos de la



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas “la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera” al igual que el artículo 33.3 d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, establece como competencias de los municipios valencianos “la promoción y gestión de viviendas”.

La Disposición adicional cuarta de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, establece que “Para el mejor cumplimiento de las determinaciones de la presente Ley, la Generalitat, a través de la Conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, podrá establecer actuaciones de colaboración, Convenios u otro tipo de acciones concertadas con otras Administraciones”.

El artículo 3.2 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, establece que, los poderes públicos con competencias en materia de vivienda adoptarán, con la debida diligencia y dentro de los límites de los recursos de que se disponga en las partidas presupuestarias destinadas a políticas de vivienda, todas las medidas precisas para lograr progresivamente y por todos los medios apropiados, la plena efectividad del derecho a la vivienda para garantizar la efectiva prestación de este servicio ya sea directamente o en colaboración con la iniciativa privada”.

Con el objetivo de abordar el problema de la vivienda, en la Comunidad Valenciana en el marco de colaboración institucional, la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias suscribieron el pasado día 2 de abril, un Convenio Marco de colaboración para la adhesión de las administraciones locales con el propósito de movilizar el suelo público existente en la Comunidad Valenciana para la promoción y construcción de viviendas de protección pública.

El Ayuntamiento de Paiporta tiene voluntad de impulsar la promoción de viviendas de protección públicas (VPP) en el municipio en los términos establecidos en el citado convenio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Territorio, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de mayo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 (8 PSOE, 7 PP, 2 VOX)
- Votos en contra:
- Abstenciones: 3 (Compromís)

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (17 votos a favor y 3 abstenciones), acuerda aprobar:

PRIMERO. - Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público privada, suscrito en fecha 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

SEGUNDO. -Manifestar la voluntad de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas.

TERCERO. - El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el equivalente al del convenio marco de referencia según lo establecido en su cláusula novena.

CUARTO. - Facultar al Alcalde/sa del Ayuntamiento de Paiporta para la firma de cuantos documentos y realización de gestiones sean precisas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.7.- URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y TERRITORIO.- 1704476D.- MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA QUE AFECTA AL TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA.

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

La Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consejería de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo.

Así pues, se ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Por la Conselleria se comunica que, si el Ayuntamiento no está conforme con la cartografía, tiene la opción de efectuar las correcciones que consideren necesarias de acuerdo con lo establecido en la mencionada Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, y, posteriormente, deberán presentar el Acuerdo Plenario de aprobación de la cartografía modificada, así como la propia cartografía, identificando las modificaciones efectuadas.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024

Por el Ingeniero municipal se emite informe proponiendo la modificación de la cartografía que afecta al término municipal de Paiporta en el siguiente sentido:

Que, en el sur del término municipal de Paiporta, y confrontando con los términos de los municipios de Alfafar, Catarroja y Massanassa, existen unas edificaciones en suelo no urbanizable, a las cuales, se le han aplicado una zona de actuación de 50m “buffers”, según el cálculo que se indica en el punto 2.3 de la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023. Al respecto hay que decir, que esas edificaciones no se encuentran en suelo forestal, ni tampoco, dentro de la franja de 500m de ninguna influencia forestal, y que, por lo tanto, esas zonas de actuación no deben de figurar en la delimitación cartográfica de la interfaz urbana forestal del municipio de Paiporta.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Territorio, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de mayo de 2024.

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Unanimidad
- Votos en contra:
- Abstenciones:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de votos a favor, acuerda aprobar:

PRIMERO.– Aceptar el informe técnico emitido por el Ingeniero Municipal proponiendo la modificación de la cartografía que afecta al término municipal de Paiporta en el siguiente sentido:

“Que, en el sur del término municipal de Paiporta, y confrontando con los términos de los municipios de Alfafar, Catarroja y Massanassa, existen unas edificaciones en suelo no urbanizable, a las cuales, se le han aplicado una zona de actuación de 50m “buffers”, según el cálculo que se indica en el punto 2.3 de la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023.

Al respecto hay que decir, que esas edificaciones no se encuentran en suelo forestal, ni tampoco, dentro de la franja de 500m de ninguna influencia forestal, y que, por lo tanto, esas zonas de actuación no deben de figurar en la delimitación cartográfica de la interfaz urbana forestal del municipio de Paiporta”.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios de la Conselleria de Justicia e Interior, así como a cuantos interesados haya en el expediente conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.8.- TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE.- 1850679N.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PARA IMPLEMENTAR UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL DESAMIANADO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Compromís, sobre implementar un plan de acción para el desamiantado del término municipal de Paiporta, cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de noviembre de 2023, se publicó en los medios de comunicación la noticia sobre la recogida de placas de fibrocemento con amianto que se habían depositado de manera ilegal a un contenedor en la calle Maximiliano Thous de Paiporta, y la posterior retirada por una empresa especializada por tratarse de un material altamente contaminante y que el gasto estuvo asumido por parte del Ayuntamiento con un coste de 900 euros.

No es la primera vez que aparecen restos de amianto depositados de manera ilegal en nuestro término municipal y el Ayuntamiento tiene que hacerse cargo de la retirada y del coste de contratar a una empresa especializada para su retirada de la vida pública.

El uso del amianto quedó totalmente prohibido en la Unión Europea desde el 2005. En el caso de España, fue a partir de diciembre del año 2001 cuando una orden ministerial sobre sustancias y preparados peligrosos prohibió la utilización, la producción y la comercialización de productos que contengan amianto. Esta prohibición ha eliminado una fuente de riesgo importante, pero no ha significado que el amianto haya desaparecido de nuestras ciudades. Toneladas de esta fibra continúan en nuestros edificios, sobre todo a cañerías y techos de uralita. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de cañerías continúan comportando un riesgo para los trabajadores que las emprenden, y tienen que ser realizadas por empresas especializadas y acreditadas.

Ante el riesgo evidente para la salud y la predisposición constante del vecindario al amianto, hace falta que el Ayuntamiento de Paiporta tome las medidas oportunas de información y prevención en el uso del mismo.

Para poder emprender con garantías los trabajos tiene que existir un inventario de inmuebles el más completo posible, tanto públicos como privados, que pueden contener amianto, en caso contrario no se tomarían las precauciones adecuadas ni se acudiría a las empresas autorizadas, provocando exposiciones inadvertidas y sus graves consecuencias en vecindario y trabajadores por una gestión inadecuada de estos residuos peligrosos.

El BOE de 9 de abril de 2022 publica la Ley 7/2022 de 8 de abril Ley de Residuos y Suelo Contaminados por una Economía Circular que incluye la disposición adicional decimocuarta en que se dispone que los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique la retirada. Este censo, que tendrá carácter público, será remitido a las autoridades sanitarias y medioambientales competentes de las comunidades autónomas, las cuales tendrán que inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a gestor autorizado.

El Ayuntamiento, como institución más próxima a la ciudadanía, tiene que tener un papel activo en este asunto y ya ha realizado un primer inventario incompleto con los inmuebles que contienen amianto y que se ha enviado a Consejería.

Como marca la normativa, este censo tiene que ser público y esto ahora mismo todavía está pendiente.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Por otro lado, en la web municipal no se encuentra ningún tipo de información que oriente al vecindario que tenga este tipo de material, sobre todo planchas de uralita, sobre cuáles son los procedimientos que hay que seguir para la recogida y el posterior tratamiento. No es inusual, por lo tanto, ver planchas de uralita a vertederos incontrolados, en edificios abandonados, a causa del desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales o bien a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar una empresa especializada en la recogida de este material.

Por eso, desde el Grupo Municipal Compromís por Paiporta, proponemos que se implemente un Plan de Acción para el desamiantado del término municipal de Paiporta y proponemos los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se elabore una campaña informativa en toda la población que se incluya en la web del ayuntamiento, de los peligros del material elaborado con amianto y cual tiene que ser la manera correcta de tratar este material para evitar posibles problemas ambientales y de salud y que contenga como mínimo:

- a) Información de las viviendas y edificios que contienen amianto y los riesgos que supone su inadecuada manipulación.
- b) Informar de cuáles son los pasos a seguir para poder contactar con empresas autorizadas para el tratamiento de los materiales y sus residuos.
- c) Informar de los programas de ayudas económicas para la eliminación del amianto, tanto los municipales como los existentes otras administraciones.

SEGUNDO.- Que se haga un mayor control en los procesos de inspección para que la manipulación que se realice por parte de las empresas de construcción sea totalmente segura.

TERCERO.- Que se publique el primer censo elaborado por el Ayuntamiento de Paiporta y se habiliten los procedimientos para que la ciudadanía pueda participar y dar información sobre edificios que no aparecen y se puedan incorporar después de las comprobaciones oportunas al censo (especialmente de los interiores). Hace falta que este censo marque criterios de priorización en la retirada de amianto según el estado de los edificios y su peligrosidad.

CUARTO.- Que se realice un plan de desamianto de los edificios públicos.

QUINTO.- Que se estudie la implementación de un plan de ayudas para que los profesionales, pequeñas empresas y particulares que se encuentren con este material en sus viviendas puedan gestionarlo sin que esto les cause problemas de salud futuros ni a de ellos/se ni a las personas con las que convive este material.

SEXTO.- Pedir apoyo a la Mancomunidad de l'Horta Sud, a la Diputación de València, en la Generalitat Valenciana y en el Gobierno del Estado para poder financiar con los recursos suficientes los acuerdos anteriores de esta moción.

SEPTIMO.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Participación Municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Transición Ecológica y Medio Ambiente, celebrada en sesión ordinaria el día 21 de mayo de 2024.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Unanimidad
- Votos en contra:
- Abstenciones:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de votos a favor, acuerda aprobar la moción presentada.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.9.- BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y SALUD PÚBLICA.- 1850748J.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE SUBVENCIÓN DE GAFAS PARA MENORES DE 16 AÑOS.

Antes de proceder a la lectura y debate del punto 1.9.-, por parte de Dña. Chelo Liarde Marín, concejala del Grupo Municipal Popular, se presenta enmienda.

Por parte del Sr. Vicent Ciscar Chisbert, concejal del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda.

Se acuerda unificar ambas enmiendas y presentar una enmienda conjunta.

Se aprueba, por unanimidad de votos (20 votos a favor), la inclusión de la urgencia de la enmienda conjunta presentada en el orden del día.

Dña. Chelo Liarde Marín (PP) y Sr. Vicent Ciscar Chisbert (PSOE), en ese orden, proceden con la exposición de la enmienda unificada de adición y sustitución:

“En la condición 3, añadir: “Siendo incompatible con la percepción de ayudas de emergencia u otras ayudas destinadas a este efecto”.

En las propuestas de acuerdo, en la primera, añadir al final: “Siempre y cuando se obtenga informe favorable de los técnicos correspondientes”.

En condiciones:

Donde dice:

Los progenitores o tutores legales tienen que estar empadronados en Paiporta con una antigüedad mínima de 5 años.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Poner:

Los progenitores o tutores legales tienen que estar empadronados en Paiporta.

Donde dice:

Se establece un crédito total anual de 10.000 a partir de 2024 para financiar esta subvención.

Poner:

Se establece un crédito total anual de 10.000 a partir de 2025 para financiar esta subvención.

En los puntos de ACUERDO:

Añadir al final del punto tercero:

En las bases, necesariamente constará la necesidad de aportar una prescripción médica de las gafas graduadas”.”

Se procede a la votación de la enmienda conjunta presentada, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 (8 PSOE, 7 PP, 2 VOX)
- Votos en contra: 3 (Compromís)
- Abstenciones:

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (17 votos a favor y 3 en contra), acuerda aprobar la enmienda conjunta presentada.

Posteriormente, se procede al debate y votación de la moción en cuestión, modificada con la inclusión de la enmienda unificada.

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, sobre la subvención de gafas para menores de 16 años, cuyo tenor es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La visión es un sentido crucial para el desarrollo educativo y personal de los menores.
- El coste de las gafas puede ser una barrera para familias con recursos limitados.
- Este coste afecta directamente al rendimiento académico y bienestar de los niños y adolescentes.
- Reconociendo esta necesidad, proponemos una subvención que facilite el acceso a corrección visual





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

para menores de 16 años.

- Esta subvención fomenta la igualdad de oportunidades y apoya a las familias de nuestra comunidad.

Objetivo:

Establecer una ayuda económica para la adquisición de gafas para menores de 16 años, asegurando que todos los niños y adolescentes de Paiporta tengan acceso a la corrección visual necesaria para su desarrollo óptimo.

Condiciones:

1. La compra debe realizarse en establecimientos ópticos ubicados en Paiporta.
2. Los progenitores o tutores legales deben estar empadronados en Paiporta.
3. La subvención será de un máximo de 60 euros anuales por menor, siendo incompatible con la percepción de ayudas de emergencia u otras ayudas destinadas a este efecto.
4. Se establece un crédito total anual de 10.000 euros a partir de 2025 para financiar esta subvención.

Referencias Legales:

Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Otorga competencias a los municipios para promover el bienestar social.

Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales: Establece el marco para la financiación de políticas locales, incluyendo bienestar social.

Por tanto, el grupo municipal de VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Paiporta las siguientes propuestas de acuerdo:

Primero.- Aprobación de la Subvención: Aprobar la creación de una subvención para la compra de gafas para menores de 16 años, bajo las condiciones especificadas, siempre y cuando se obtenga informe favorable de los técnicos correspondientes.

Segundo.- Asignación Presupuestaria: Destinar un crédito de 10.000 euros del presupuesto municipal para el financiamiento de esta subvención.

Tercero.- Desarrollo de Bases Reguladoras: Encargar al área de Bienestar Social la elaboración de las bases reguladoras de la subvención, que incluirán los criterios de elegibilidad, el procedimiento de solicitud y los mecanismos de control y seguimiento. En dichas bases, necesariamente, constará la necesidad de aportar una prescripción médica de las gafas graduadas.

Cuarto.- Promoción y Difusión: Realizar una campaña de información dirigida a las familias de Paiporta para dar a conocer la subvención, los requisitos y el proceso de solicitud.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social, Igualdad y Salud Pública, celebrada en sesión ordinaria el día 20 de mayo de 2024.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

Se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 (8 PSOE, 7 PP, 2 VOX)
- Votos en contra: 3 (Compromís)
- Abstenciones:

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría (17 votos a favor y 3 en contra), acuerda aprobar la moción presentada.

Intervenciones:

Las intervenciones en este punto se complementan con el CD anexo que forma parte y se integra en la presente acta.

1.10.- Despacho Extraordinario.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, se presentan los siguientes asuntos por razones de urgencia:

1.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 1858707N.- DACIÓN DE CUENTA DE PMP DEL EJERCICIO 2023.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF), se procede a votar sobre la procedencia de su debate, aprobándose por unanimidad.

Por lo que se pasa a debatir dichos asuntos.

1.10.1.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 1858707N.- DACIÓN DE CUENTA DE PMP DEL EJERCICIO 2023.

Adjunto se remite, para DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, Informe Trimestral obtenido para dar cumplimiento al artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes a los cuatro trimestres de 2023.

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL
DETALLE POR ENTIDADES**

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral (En días)
---------	--

20



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

Paiporta	19,85
Empresa Servicios de Paiporta (ESPAI)	3,79
PMP Global	18,60

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2023

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral (En días)
Paiporta	6,99
Empresa Servicios de Paiporta (ESPAI)	5,50
PMP Global	6,91

TERCER TRIMESTRE AÑO 2023

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral (En días)
Paiporta	10,54
Empresa Servicios de Paiporta (ESPAI)	4,63
PMP Global	10,00

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2023

Entidad	Periodo Medio de Pago Trimestral (En días)
Paiporta	7,85
Empresa Servicios de Paiporta (ESPAI)	20,41
PMP Global	8,57

Dicha información ya se ha hecho llegar al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual de coordinación de entidades locales.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

2.- PARTE DE CONTROL

2.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas de Área



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

habidas desde la última sesión del Pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	DECRETOS EMITIDOS
nº 1086 de 22/04/2024 al nº 1482 de 22/05/2024 (ambos inclusive)	397
TOTAL	397

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del Pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
7	19/04/2024
8	03/05/2024

Este punto de la parte de control, se deja encima de la Mesa.

2.3.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 1835549Z.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2024.

Vistos los datos obrantes en el Departamento de Intervención, se da cuenta del estado de ejecución provisional del primer trimestre del Presupuesto del Ayuntamiento de Paiporta para el año 2024, según los anexos que se adjuntan en el expediente (estado de ejecución de gastos e ingresos del presupuesto de 2024 a 01/01/2024 - 31/03/2024 – anexos 1 y 2), así como del cumplimiento del envío a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales a la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conteniendo la información agregada al final del Primer trimestre, tanto del Ayuntamiento de Paiporta como del ente dependiente ESPAI, según los anexos que se adjuntan en el expediente (justificante informativo envío).

Enlace web:

(<https://www.hacienda.gob.es/esES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL>)

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/07/2024

2.4.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- 1847281T.- DACIÓN DE CUENTA DE PMP Y MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Adjunto se remite, para DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, Informe Trimestral obtenido para dar cumplimiento al artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al Primer Trimestre de 2024.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
PRIMER trimestre 2024	16,61
PRIMER trimestre 2024 - ESPAI	27,54
PRIMER Trimestre 2024 - Global	17,40

Dicha información ya se ha hecho llegar al Ministerio de Hacienda a través de la oficina virtual de coordinación de entidades locales.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

2.5.- Ruegos y Preguntas.

Dña. Rosario Ortí (PSOE), pregunta a D. Daniel Furió (VOX), si se cambia el minuto de silencio para hacerlo por la tarde, pero ve a D. Emilio Talavera Lechiguero (VOX) y no a D. Daniel Furió (VOX), a ver si se han equivocado en la liberación.

D. Daniel Furió (VOX), manifiesta que trabaja de 07.00 a 15.00h y no va a dejar un trabajo privado, que por las tardes está de atención al ciudadano y está chafando la calle y ustedes ofrecieron la liberación y que, en el minuto de silencio por la tarde, vendría.

En el ruego, indica al concejal/a de Deportes, una pésima climatización de la piscina cubierta.

D. Vicent Ciscar (PSOE), manifiesta que ayer se tuvo una reunión con el concesionario sobre el aire acondicionado y a final de junio estarán colocados, y que ahora hay unos refrigeradores.

Dña. Marian Val (Compromís), consulta al concejal/a de Deportes, que ha preguntado por el personal de las instalaciones y las bajas de los conserjes, que hay 3 bajas, y ahora se reincorpora una conserje con limitaciones de salud.

D. Vicent Ciscar (PSOE), manifiesta que se van a incorporar esas bajas de conserjes y se recogen las retribuciones económicas.

Para poder contratar a 3 personas se necesita hacer una previsión y estamos haciendo un esfuerzo para que el Polideportivo esté cubierto.

Una persona se reincorpora y se debe adaptar su puesto de trabajo.



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/07/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/07/2024

Esto se reconoció por Certificado y tenemos la obligación de adaptar su puesto de trabajo a lo establecido, pero no entiende a que se debe esta pregunta en el Pleno.

Dña. Marian Val (Compromís), argumenta que ha preguntado su nombre y apellidos y que podemos preguntar lo que queramos.

Esa adaptación si no se hizo hace 2 años, ¿se puede acceder a esa información? Ha pedido la información por escrito.

D. Vicent Ciscar (PSOE), manifiesta que esa información se refiere a una provisionalidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las 20:42 h., del día 30 de mayo de 2024, de lo que como secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente Acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.

BORRADOR

